



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 2 DE SALAMANCA

EDICTO relativo al Procedimiento Ordinario 0000689/2016.

N.I.G.: 37274 44 4 2016 0001515.

Procedimiento: PO Procedimiento Ordinario 0000689/2016.

Sobre: Ordinario.

Demandante: D. Alberto Martín Hidalgo.

Abogado: Manuel Montero Rodríguez.

Demandados: FOGASA FOGASA, Hijo de M.R. 2006, S.L.

Abogado: Letrado de FOGASA.

EDICTO

D. MANUEL J. MARÍN MADRAZO, Letrado de la Administración de Justicia de Juzgado de lo Social n.º 002 de SALAMANCA, HAGO SABER:

Que en el *PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000689/2016* de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. ALBERTO MARTÍN HIDALGO contra la empresa HIJO DE M.R. 2006 S.L., se ha dictado *SENTENCIA N.º 19/2017* con el siguiente encabezamiento y fallo:

SENTENCIA N.º 19/2017

En Salamanca, a veinticinco de enero de dos mil diecisiete.

Vistos por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social n.º Dos de Salamanca, D.ª MARÍA ROSARIO ALONSO HERRERO los presentes autos n.º 689/16 seguidos a instancia de D. ALBERTO MARTÍN HIDALGO, como demandante, representado por el letrado D. Manuel Montero Rodríguez, contra la empresa HIJO DE MR 2006 S.L., no comparecida en autos, y FOGASA representado por el Letrado D. Agustín Blanco Ledesma, como demandados, sobre reclamación de cantidad.

FALLO

Que estimando la demanda deducida por D. ALBERTO MARTÍN HIDALGO contra la empresa HIJO DE MR S.L. y FOGASA debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 733,04 € más el interés del 10% anual para los salarios, con responsabilidad subsidiaria de Fogasa en los términos legalmente establecidos.



Notifíquese la presente resolución a las partes con indicación que contra esta Sentencia no cabe Recurso de Suplicación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a la empresa HIJO DE MR 2006 S.L., en ignorado paradero, expido e presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la CC.AA. de Castilla y León».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Salamanca, a veintiséis de enero de dos mil diecisiete.

El Letrado
de la Administración de Justicia,
Fdo.: MANUEL J. MARÍN MADRAZO